ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPICIO DE PENSILVANIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE SIMULACROS PREICFES EN LA ZONA URBANA Y RURAL.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio)

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que, ACESCO presentó cotización conjunta con el instituto GEDUKA SAS para la proyección del valor total del proyecto, siendo este de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L ($37.478.908)

Descripción:

Fundación ACESCO

Cotización Pruebas Saber

APLICACIONES	PRODUCTO/SERVICIO	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	Preparación pruebas Saber Icfes **grado 10 y 11 rural.**	112	$175.962	$19.707.744
1	Preparación pruebas Saber Icfes **grado 10 y 11 urbano.**	139	$100.000	$13.900.000
1	Preparación pruebas Saber Icfes **grado 10 y 11 rural (FAEA).**	22	$175.962	$3.871.164
			Total	$37.478.908
			IVA	**0%**
		TOTAL		**$37.478.908**

Que, el día veintiséis (26) de enero del 2026, la FUNDACIÓN ACESCO, manifestó intención de aportar el 90% del valor total del proyecto con recurso en efectivo para los simulacros de la zona urbana y rural, correspondiente al valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($17.771.164).

Por lo anterior, expuesto corresponde al municipio aporta el siguiente recurso para la zona rural:

MUNICIPIO: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($19.707.744)

FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio girará sus aportes a la ESAL a través de un único pago, mediando en informe suscrito por ACESCO, cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y aprobación de este por parte de la Supervisión. En consecuencia, el Municipio solo adquiere obligaciones con la ESAL y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte en efectivo por parte de la asociación deberá ser soportado en los informes presentados para los desembolsos del recurso del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos requeridos para el pago: Informe de cumplimiento con los respectivos soportes; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura**.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento:

El MUNICIPIO soportará su aporte con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 del 23de enero del 2026 por valor de $19.707.744 rubro 2.3.2.02.02.009.

ACESCO soportará su aporte por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($17.771.164), con la certificación bancaria anexa al proceso del 21 de enero del 2026, con el compromiso de aportar los recursos en efectivo para el presente convenio.

NOTA: Los recursos aportados por la ESAL serán en efectivo y se destinarán a las actividades estipuladas en el presente estudio previo anexando los soportes correspondientes.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC

V14_0801

El presente proceso contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo	94	13	15	04
Servicios de educación y capacitación en administración	86	13	20	00
Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida	60	10	52	00

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del convenio y la forma de pago del aporte NO hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual NO solicitará a la fundación la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del convenio.

Se expide en Pensilvania - Caldas el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal

Proyectó: Katherin Johanna Morales Acosta- Contratista